DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
"50° ANIVERSARIO DE LOS PACTOS INTERNACIONALES"

RESOLUCIÓN DGAF- DP Nº 425/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DETERMINADO AD-REFERENDUM ID N° 321.330 CON VANZAGO S.A. DE LA PROPIETARIA MARIA PAOLA DELLAVEDOVA, PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO"

Asunción, 26 de diciembre del 2016.-

VISTO: El memorándum DP-VJ-CG N° 29/16 de fecha 23/12/16 de la Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo, la providencia de la Directora Gral. de Administración y Finanzas, y

El Dictamen Justificativo de la UOC N° 002/16 de fecha 23 de diciembre del 2016, a través de cual expone los fundamentos para la locación y solicita la autorización para iniciar el proceso de llamado a locación determinada N° 01/2016 para la Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo - Ad Referéndum; y

CONSIDERANDO: Que, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en la sección tercera a partir del Art. 44° en adelante establece el proceso de locación de inmuebles del Estado la que expresa que: *"los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Contratación Directa."*

Que, la Resolución DNCP N° 458/12 en su Art. 6° expresa cuanto sigue: "…para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SIPC, la convocante deberá remitir los siguientes documentos: a) Nota de comunicación del proceso dirigida a la DNCP, b) Dictamen elaborado por Unidad Operativa de Contrataciones respectiva…"

Que, el Dictamen N° 002/2016 de la UOC recomienda realizar el llamado y la suscripción del contrato de alquiler del inmueble a favor de la firma Vanzago S.A, de la propietaria María Paola Dellavedova, con Cta. Cte. Catastral N° 11-020-12.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

1

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DGAF- DP Nº 425 /2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DETERMINADO AD-REFERENDUM ID N° 321.330 CON VANZAGO S.A. DE LA PROPIETARIA MARIA PAOLA DELLAVEDOVA, PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO"

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Locación de Inmueble Determinado Ad-Referéndum para el Contrato de Alquiler con Vanzago S.A de la propietaria María Paola Dellavedova, para la Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo,

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda, y, cumplido, archivar.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

MIGUEL ANGEL GODOY SERVÍN
Defensor del Pueblo